

**REF.: DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA VIRALIZA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA 2026”, CATEGORÍA “DIFUSIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN-DIFUSIÓN EVENTOS”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “VIRALIZA”, DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

**VISTO :**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de Corfo; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°14, de 2025, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.175, de 2024, del Consejo de Corfo, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”, creó el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota” y aprobó su Reglamento; La Resolución Electrónica Exenta N°352, de 2025, de Corfo, que delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”; La Resolución TRA N°58/5/2025, que me nombra Jefe de Departamento en la Dirección Regional Corfo de Arica y Parinacota, las normas de la Subrogación Administrativa dispuestas en el Estatuto Administrativo y la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en virtud de la cuales subroga al Director Regional; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, modificada por Resolución Electrónica Exenta **N°1068**, ambas de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” y se aprobó su nuevo texto.
2. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por la **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su numeral 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
4. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°352**, de 2025, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°164**, de 2025, de la Dirección Regional Corfo de Arica y Parinacota, se ejecutaron los **Acuerdos N°2 y N°3**, adoptados en la Sesión N°6 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2025, en la que se aprobaron los Ejes Estratégicos y la distribución del presupuesto y focalización por Instrumento para proyectos de arrastre y nuevos proyectos, con cargo al presupuesto año 2026 del CDPR.

6. Los recursos disponibles para la presente convocatoria son con cargo a la asignación del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”, del presupuesto de la Corporación para el año 2026.

**RESUELVO :**

**1º DETERMÍNASE** la focalización para un **concurso** dirigido a la Región de Arica y Parinacota, denominada **“PRIMERA CONVOCATORIA VIRALIZA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA 2026”**, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la subcategoría **“Difusión - Eventos”**, de la categoría “Difusión del Emprendimiento y la Innovación”.

- **Focalización Territorial:** La convocatoria está destinada exclusivamente a la región de Arica y Parinacota, es decir, sólo podrán postular proyectos con ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.
- **Focalización Temática:** La convocatoria está dirigida al desarrollo de eventos que viralicen para la difusión de temas relacionados o que potencien los siguientes ejes estratégicos Regionales:
  - Agricultura
  - Turismo
  - Logística
  - Ganadería

**2º DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el **concurso**:

**A. OBJETIVO**

El objetivo de esta convocatoria será fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en la región de Arica y Parinacota, mediante la difusión y realización de eventos masivos de forma presencial que propicien la viralización de generación de redes y el intercambio de conocimientos y/o buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación con foco en los siguientes ejes estratégicos 2026 definidos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional:

Ejes C DPR	Descripción
<b>Agricultura</b>	Se espera apoyar eventos que tengan como objetivo la difusión de tendencias, soluciones e innovaciones para una producción agrícola más eficiente, resiliente y sostenible, mediante actividades de alta convocatoria que faciliten la generación de redes, el intercambio de conocimientos y buenas prácticas. En particular, se priorizarán iniciativas vinculadas a gestión inteligente del uso del agua, agricultura verde, agricultura inteligente, innovación aplicada y sostenibilidad, promoviendo la adopción de prácticas que mejoren la productividad, optimicen recursos y reduzcan el impacto ambiental.
<b>Turismo</b>	Se espera apoyar eventos orientados a visibilizar oportunidades, tendencias y casos de éxito para el desarrollo de una oferta turística más competitiva, diferenciada y articulada, mediante actividades de alta convocatoria que faciliten la generación de redes, el intercambio de experiencias y buenas prácticas. En particular, se priorizarán iniciativas vinculadas al diseño de productos turísticos integrados con identidad territorial, innovación aplicada en experiencias y servicios turísticos, comercialización, asociatividad, estrategias de mercado, así como turismo e industrias creativas como elementos diferenciadores de la oferta regional.
<b>Logístico</b>	Se espera apoyar eventos enfocados en promover la innovación y la articulación del ecosistema logístico para fortalecer su competitividad y sostenibilidad, mediante actividades de alta convocatoria que faciliten la generación de redes, el intercambio de conocimientos y la vinculación entre actores clave. En particular, se priorizarán iniciativas vinculadas a digitalización, automatización, trazabilidad, innovación sostenible, comercio exterior y eficiencia operativa, contribuyendo a procesos más competitivos y sustentables.
<b>Ganadería</b>	Se espera apoyar eventos orientados a fortalecer los encadenamientos productivos y la valorización de la ganadería altoandina, mediante actividades de alta convocatoria que faciliten la generación de redes, el intercambio de conocimientos y buenas prácticas. En particular, se priorizarán iniciativas vinculadas a innovación aplicada, productividad, agregación de valor, comercialización y acceso a mercados, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la valorización del sector.

En particular, se enfatiza que **las iniciativas deberán estar enfocadas en el desarrollo de emprendimientos dinámicos o con potencial dinámico**, asegurando que las temáticas definidas (Agricultura, Turismo, Logística y Ganadería) **se integren y complementen con contenidos vinculados al emprendimiento e innovación**, de manera de garantizar coherencia con los fines del instrumento.

De esta forma, cada propuesta deberá evidenciar cómo las acciones y actividades del evento contribuyen al fortalecimiento del emprendimiento dinámico, más allá del sector específico en que se enmarque.

## **B. ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR.**

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza". Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza". Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- I. Focalizar los recursos y acciones en la realización de un gran evento masivo presencial, dirigido a emprendedores del ecosistema regional, así como a emprendimientos dinámicos y empresarios.
- II. Contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- III. El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- IV. Contemplar solamente actividades relacionadas con eventos masivos de difusión (se excluye todo tipo de actividades que tengan relación con planes de formación y pasantías).
- V. Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- VI. Se espera la participación de un mínimo de **100 personas** para la totalidad de las actividades del evento masivo, debiendo convocar a los principales participantes del ecosistema de emprendimiento regional, así como también a personas e instituciones clave relacionadas al foco específico del evento.
- VII. Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales vinculados al foco específico del evento, en cumplimiento a lo establecido en la letra a) del número 1.2 de las bases.
- VIII. El proyecto deberá contemplar una actividad, actividades y/o metodología que incorpore la sostenibilidad y la perspectiva de género como ejes transversales en la realización del evento.
- IX. Desarrollar un oportuno, masivo e intensivo plan de difusión del evento, para ampliar la convocatoria y asegurar una alta participación.
- X. Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

## **C. TERRITORIALIDAD**

La formulación del proyecto deberá tener coherencia con la Región de Arica y Parinacota, considerando aspectos como conocimiento y experiencia ejecutando proyectos en el territorio, con emprendedores y relacionados con la categoría específica del llamado. Lo anterior, sin perjuicio de las "Acciones que aumenten el alcance", conforme al criterio de evaluación contemplado en las bases.

## **D. AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

## **E. CANTIDAD MAXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR.**

Sólo se permitirá hasta un máximo de una postulación en calidad de Ejecutor para la convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones en la misma convocatoria, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

- 3° **DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Viraliza”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, hasta la concurrencia de la disponibilidad presupuestaria de la región.
- 4° **DÉJASE** constancia que los recursos totales disponibles para esta convocatoria son un estimado de hasta **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)**.
- 5° En aquello no regulado en la presente convocatoria se le aplicarán las Resoluciones Electrónica Exenta N°1007, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°1068, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, todas de Corfo, que modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y se aprobó su nuevo texto.
- 6° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente y póngase esta focalización a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.”

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alfredo Cancino Heredia, Director Ejecutivo (S) del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota - Director Regional (S) Corfo de Arica y Parinacota.**

**Asesoría Legal**  
**ACH/rgr/rrl/pvj**

